

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ TOLIMA

1. INTRODUCCION.

El Marco fiscal de Mediano plazo, del municipio de CARMEN DE APICALA, contiene un análisis histórico de las vigencias 2002, 2003 y 2004. A partir de la vigencia del 2004, empezamos directamente lo que es el contenido del marco fiscal, donde se realiza un estudio detallado de los ingresos y gastos de la entidad territorial.

En los INGRESOS y los GASTOS, se ha practicado un análisis del presupuesto inicial y final, el cual nos permite identificar todas las modificaciones que hubo en el presupuesto del 2004. A Partir del escenario financiero, es decir, los ingresos Y gastos del 2004 y con la ayuda del análisis histórico, se realizaron las respectivas proyecciones a diez años, teniendo en cuenta también la inflación del mismo años. Estas proyecciones con el fin de lograr encaminar bien las finanzas de la entidad.

De otra parte podemos destacar un aspecto importante que contiene el marco fiscal a mediano plazo, es la capacidad de pago, nos da a conocer como se encuentra la entidad con respecto a créditos contraídos por cualquier con concepto.

El MARCO FISCAL en conclusión nos permite mantener ordenadas las finanzas, cumpliendo con leyes de disciplina fiscal que nos ayuda a mejorar la gestión fiscal.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

2. MARCO LEGAL

Constitución política.

- **Leyes.**

Ley 358 de 1997. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. Ante la tendencia creciente de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, surge la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta herramienta es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

Ley 617 de 2000. Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación, a los cuales se acogieron cerca de 59 entidades territoriales.

Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como complemento a las reglas y herramientas que en materia fiscal se habían creado, surge la Ley 819 de 2003 incorporando elementos de permanente rendición de cuentas y de mayor transparencia que buscan cumplir el objetivo de estabilidad fiscal y financiera en el tiempo mediante la definición del marco fiscal de mediano y largo plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento territorial tales como los límites para créditos de tesorería, moras y calificaciones de riesgo. El resultado último de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 179 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

- **Decretos.**

Decreto 111 de 1996. Este Decreto compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1991 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 359 de 1995. Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994.

Decreto 568 de 1996. Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

Decreto 115 de 1996. Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

3. PRESENTACION METODOLOGICA.

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo se utilizó como base conceptual y teórica la cartilla de aplicación de la ley 819 de 2003 en las entidades territoriales, igualmente se tuvo en cuenta como fuente de información las ejecuciones presupuestales de los años 2002, 2003 y 2004 del municipio de CARMEN DE APICALÁ. Dichas ejecuciones se trabajan de forma anual, para el análisis histórico, asimismo es necesaria la información mensualizada para estudiar los cambios significativos ocurridos en este periodo y obtener con más precisión el índice de proyección para cada una de las cuentas del municipio, sin embargo en el año 2002 no se cuenta con la información mensualizada de las ejecuciones por lo tanto se trabajó únicamente con las ejecuciones acumuladas a 31 de Diciembre.

En este contexto se procedió a analizar la tendencia histórica tanto de ingresos como de gastos con cada una de las cuentas de las ejecuciones presupuestales, posteriormente se busca determinar el índice de proyección de acuerdo a la tendencia de cada ingreso en cada uno de los años a analizar, para ello es necesario promediar los recaudos de cada cuenta eliminando los datos atípicos para finalmente obtener el índice para la proyección el cual se encuentra entre un rango de 0% a 20%. El Sistema General de Participaciones se proyecta de acuerdo a lo que se estipula en la ley.

El presente documento se realizó en conjunto con la Secretaria de Hacienda Municipal y fundamentalmente se proyectaron a 10 años los ingresos y gastos del municipio, utilizando la base histórica.

Como herramienta para convalidar los diferentes componentes del presente documento, se utilizó el aplicativo del Marco Fiscal de Mediano Plazo diseñado para los municipios elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos y establecer claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

4.1 PLAN FINANCIERO

Instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las políticas cambiarias y monetarias.

como conclusión del diagnóstico permite adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento de mediano y largo plazo de las finanzas del municipio contemplando la previsión de los ingresos, egresos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

4.1.1 DIAGNOSTICO

4.1.1.1 ANALISIS HISTORICO DE INGRESOS

Los ingresos totales del municipio de CARMEN DE APICALA Disminuyeron en promedio un 14% en el periodo 2002 - 2004 el cual se explica en una disminución de año a año, encontramos que los ingresos del 2002 al 2003 del mostraron una disminución de 14% pasando de \$ 5.399.489 en 2002 a \$ 4.651.875 en el 2003 respectivamente (Ver tabla 1) (Ver grafico ingresos Totales).

Posteriormente entre el 2003 y el 2004 se presenta una disminución de 14% en el total de ingresos, en el 2004 tiene unos ingresos de \$ 3.984.799 (Ver tabla 1)

- **Ingresos tributarios**

Estos ingresos presentan una tendencia creciente entre los años 2002 y 2003 estos ingresos Aumentan un 85%, pasando de \$ 409.139 en el 2002 a \$ 756.994 en el 2003 respectivamente, posteriormente presentan un aumento entre los años 2003 y 2004 de 58%, pasando de \$ 756.994 a \$ 1.196.997 respectivamente. (Ver tabla 1)

Dentro de los ingresos tributarios los impuestos de mayor importancia son el impuesto predial unificado representando una aumento del 43%, (Ver tabla 1), éste se recauda con base en las tarifas establecidas en el estatuto tributario del municipio.

Para el periodo analizado el impuesto predial presenta una tendencia creciente del 24% entre el 2002 y el 2003, pasando de \$ 284.114 a \$ 357.080 y de 63% entre el 2003 y el 2004, pasando de \$ 248.114 a \$ 582.477 (Ver tabla 1) (ver Grafico Predial Unificado), en los meses que más se recauda este impuesto es en Enero y Febrero debido a los incentivos que da la alcaldía para que la población pague tempranamente el impuesto.

Para los años 2002, 2003 y 2004 el impuesto de industria y comercio presentó un aumento exagerado del 155%, entre el 2002 y el 2003 de 203% y entre el 2003 y el 2004 un aumento del 108% (Ver tabla 1) (Ver grafico Industria y Comercio),

En cuanto a los ingresos no tributarios, obtuvo una disminución del 23% en promedio de los tres años, además encontramos que la mayoría de rubros

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

presentan una disminución, por ejemplo, tasas y multas representa una disminución de 4% en promedio. (Ver tabla 1) (Ver Grafico Ingresos No Tributarios), presentó además una disminución del 47% en el periodo analizado del 2002 al 2003.

- **Sistema General de Participaciones SGP.**

Analizando los recursos del SGP, (Ver tabla 1), para los años 2002, 2003 y 2004 las participaciones del SGP presentan una disminución del 29% respectivamente en promedio (Ver tabla 1) y además se observa una disminución del 57% en el periodo 2002-2003, pasando de \$ 2.692.113 a \$ 1.168.588 y posteriormente este rubro vuelve a disminuir aunque en menor proporción en el periodo 2003-2004 del 1% pasando de \$ 2.692.113 a \$ 1.157.995 (Ver tabla 1) (Ver Grafico SGP).

- **Fondos Especiales**

Entre el 2002-2004 esta cuenta obtuvo una variación exagerada en promedio del 117%, presentando el mayor aumento entre el 2002 y el 2003 (Ver tabla 1). Este acrecentamiento se debe principalmente al fondo DE Vivienda, En el 2002 se recaudaron \$ 187.367 millones y en el 2003 se recaudaron por este concepto \$ 6.642, pero en el 2004 encontramos un exagerado aumento, ya que en este año se recaudaron \$ 110.381, se considera exagerado comparándolo con el año anterior, es decir 2003.

Por otro lado se puede encontrar el fondo de salud el cual se compone de la parte del Sistema General de Participaciones destinada a la salud y la participación por recursos del FOSYGA; ya que representa en promedio un aumento del 46%, este aumento principalmente se presenta en los periodos 2003 a 2004 con un aumento del 90%, ya es grande la diferencia de año a año, por ejemplo observamos que en el 2002 \$ 88.216, en el 2003 \$ 90.172 y \$ 2004 171.140.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

4.1.1.2 ANALISIS HISTORICO DE GASTOS

Entre el periodo 2002-2004 el total de gastos del municipio de Carmen de apicalá disminuyó en promedio 15% pasando de \$ 4.443.814 en el 2002 a \$ 4.337.360 en el 2003 y a 3.173.400 en el 2004 (Ver cuadro 2) (Ver grafico gastos totales),

- **Gastos de Funcionamiento**

En el periodo 2002 – 2004, se nota un Aumento de esta cuenta del 6% en promedio, pasando de \$ 873.000 en el 2002 a \$ 773.246 en el 2003 y un aumento de \$ 947.717 en el 2004 (Ver cuadro 2).

Para el periodo de 2002-2003 los gastos de funcionamiento tuvieron una disminución del 11% El principal rubro de estos gastos lo constituyen los servicios asociados a la nomina, ya que presentan un aumento del 18% en promedio, en el año 2003 los observamos que los horarios aumentaron en promedio el 27%, del 2002 a 2003 los honorarios nos arroja un aumento del 31% y de 2003 a 2004 un aumento del 24%. además observamos en las contribuciones inherentes a la nómina un crecimiento del 7% en promedio. (ver cuadro No 2).

En los gastos generales para el periodo de 2002-2003 encontramos un decrecimiento del 9%, dentro de estas encontramos que las transferencias crecieron un 7% y para 2003-2004 los gastos generales obtuvieron un crecimiento del 67%.

- **Deuda pública**

La deuda publica del municipio de CARMEN DE APICALA representa en 2003 un saldo de 300 millones, para terminar de pagar en 2005.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

- **Inversión**

La inversión del municipio de CARMEN DE APICALÁ es el rubro de mayor importancia en los gastos del municipio, ya que representa una disminución del 19% promedio (Ver tabla 2). Donde del 2002-2003 se observa un aumento del 4%, pasando de \$ 3.373.231 en el 2002 a \$ 3.511.827 en el 2003. (ver tabla 2).

En el periodo del 2003 a 2004 la variación fue una disminución del 42%, pasando de \$ 3.511.827 en el 2003 a \$ 2.040.458 en el 2004.

4.1.1.3 RELACION ENTRE INGRESOS Y GASTOS

Como se puede observar en Cuadro No 3, obedeciendo a los compromisos adquiridos por el municipio de CARMEN DE APICALA en el 2002, se obtuvieron ingresos de \$ 5.399.489 millones, unos gastos de \$ 4.443.814 millones, generando un ahorro operacional de 955.675 millones; y representando el 82% de los ingresos, para la vigencia del 2003 los ingresos fueron de \$ 4.651.875 millones y los gastos fueron \$ 4.337.360 millones, generando también un ahorro operacional de \$ 314.515 millones, representando el 93% de los ingresos.

Para la ultima vigencia de análisis 2004 los ingresos fueron de \$ 3.984.799 millones y los gastos \$ 3.173.400 millones , generando un ahorro operacional de \$ 811.399 millones, representando el 80% de los ingresos. (ver cuadro No 3).

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

4.1.1.3.1 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (Ley 358 de 1997).

El endeudamiento de la entidad territorial se sitúa en una relación intereses/ahorro operacional igual a 2.1% encontrándose en semáforo verde, cumpliendo con los límites establecidos por la ley de no exceder el 60%, por lo tanto la entidad podrá celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda anterior no se incremente a una tasa superior al índice de precios al consumidor.

En cuanto a la relación saldo de la deuda / ingresos corrientes durante la vigencia 2004 arrojó un índice de 6% que no excede el 80% dispuesto en la Ley, lo cual determina que el municipio puede sostener la deuda con la generación de ingresos propios.

El municipio de CARMEN DE APICALA al registrar niveles de endeudamiento inferiores al límite señalado no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

4.1.1.3.2 FINANCIAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE

En la vigencia 2004 los gastos corrientes se financiaron principalmente con los recursos del SGP de propósito general para inversión forzosa, igualmente se observa que los recursos propios y las transferencias de libre inversión son suficientes para sufragar dichos gastos, la relación “gastos corrientes/ingresos corrientes” fue de 37%, lo cual indica que la administración no buscó otros recursos para poder financiarse.

4.1.1.3.3 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000)

El municipio de CARMEN DE APICALÁ debido a la crisis fiscal e institucional que le impedía cumplir con algunas de las funciones legales y constitucionales como la creciente acumulación de pasivos, incapacidad de financiar la totalidad de sus gastos de funcionamiento con ingresos corrientes de libre destinación, la imposibilidad de acceder a recursos del crédito en los términos previstos por la Ley 358 de 1997 y la existencia de una estructura administrativa en la cual no hay claridad sobre las funciones y competencias de las dependencias que la conforman, se acogieron en el 2001 al programa de saneamiento fiscal y financiero con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de superar la

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

problemática descrita anteriormente y restablecer su solidez económica y financiera.

Como consecuencia de lo anterior el municipio durante la vigencia 2004 cumplió con los límites establecidos por la ley de gastos de funcionamiento financiados con ingresos corrientes de libre destinación al presentar un índice de 70% inferior al 80% dispuesto por la Ley 617 de 2000.

El concejo municipal también cumple con el ajuste de los gastos, debido a que el límite establecido por la ley para las transferencias al concejo de CARMEN DE APICALA es de \$89.652 y ellos están gastando \$ 10.970, valor inferior al dispuesto por la ley.

Igualmente ocurre con los gastos de la personería para la vigencia 2004, debido a que se le está transfiriendo y por consiguiente gastando \$ 36522 y el límite establecido por la ley es de \$ 53.700, cumpliendo con las disposiciones de la ley.

4.1.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL PLAN FINANCIERO

4.1.2.1 REDEFINICION DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS FINANCIERAS (Periodo de Gobierno)

OBJETIVOS

- Realizar un breve estudio y encontrar el porque de la disminución de las finanzas del municipio año a año para estabilizar el municipio y crear habilidades para alcanzar mayores niveles de recursos propios.
- Sostener la estructura de las finanzas donde los gastos de funcionamiento no superen la disponibilidad de los ingresos de libre destinación en los porcentajes señalados en la ley 617 de 2000., para generar un ahorro que cubra déficit de las vigencias anteriores.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

ESTRATEGIAS

- Proponer estímulos para incentivar al pago oportuno y puntual de los impuestos.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles del municipio.
- Concienciar a los potenciales contribuyentes de la importancia de tributar y generar cultura tributaria entre los ciudadanos.

METAS

- Realizar cobros persuasivos y coactivos en el 100% de la cartera vencida.
- Mantener el nivel de endeudamiento por debajo del 40%, generando de esta forma confianza en el momento en que sea necesario contraer un crédito.
- La relación superávit primario / intereses no debe ser inferior al 100%, para que el superávit sea suficiente para cubrir el pago de los intereses y la amortización de la deuda pública.
- Los indicadores de la Ley 617 de 2000 deben mantenerse por debajo del 80% según la categoría correspondiente para el municipio.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

4.2 ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS (Vigencia anterior)

Luego de la revisión de los acuerdos del 2004 no se encuentran entre ellos exenciones tributarias que afecten la situación presupuestal del municipio.

4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

Los acuerdos aprobados para la vigencia 2004 son los siguientes:

ACUERDO 015 de 2004 : Faculto el señor alcalde para que realice los siguientes incentivos en el pago de impuestos, el 20% si se cancela antes del mes de Marzo y el 10% si se cancela antes del 29 de junio.

4.4 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2 precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico.

La diferencia que arrojó la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión originó un superávit primario para la vigencia 2004 de \$ 1.037.215 siendo este suficiente para cumplir con el pago de los intereses de la deuda logrando que dicha deuda sea sostenible.

Las metas de superávit primario para el municipio se establecen hasta el 2005, ya que es en este año donde se termina de pagar la presente deuda pública y no se ha programado contraer ningún otro crédito en los siguientes años.

4.4.1 PROYECCION FINANCIERA A 10 AÑOS

Una vez realizado el análisis histórico, es necesario tener una apreciación sobre lo que le espera a la entidad territorial en un futuro. Proyectar el comportamiento futuro facilita a la administración pública tomar decisiones que permitan prevenir inconvenientes futuros.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

Se proyectará la situación financiera de la entidad, con base en el comportamiento del de los últimos tres años, es decir, suponiendo que la administración no emprenderá medidas especiales que puedan mejorar la situación financiera de la entidad, como por ejemplo, reestructuración de la planta de personal.

Para la proyección de los ingresos propios (Tributarios y no tributarios) 2005 – 2014 se estima un crecimiento de acuerdo a la tendencia mensual registrada en los tres últimos años, teniendo en cuenta los meses en los cuales se presentaron recaudos coyunturales los cuales no se tuvieron en cuenta para el índice de proyección ante la incertidumbre de que éstos se vuelvan a presentar.

Índice de proyección

Ingresos Tributarios:

• Predial Unificado	9%
• Sobretasa Ambiental	9%
• Industria y comercio	9%
• Sobretasa a la gasolina	8%
• Espectáculos públicos	8%
• Avisos y tableros	7%
• Degüello de ganado menor	8%
• Alumbrado publico	10%
• Sobretasa bomberil	9%
• Otros tributarios	8%

Ingresos No Tributarios:

• Tasas y multas	7%
• Arrendamientos	8%
• Degüello de ganado mayor	7%
• Fondo de seguridad	6%
• Otros fondos especiales	6%
• Otros no tributarios	6%

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

En cuanto a las transferencias por el Sistema General de Participaciones se toma como referencia el acto legislativo 01 del 30 de Julio de 2001, estableciendo un párrafo transitorio hasta el año 2007 con un crecimiento de inflación causada (4%) mas 2.0 puntos. A partir del 2008 el crecimiento será de inflación causada (4%) mas 2.5 puntos.

Para las transferencias por ETESA, FOSIGA y demás del nivel nacional se proyecta un crecimiento de inflación causada (4%).

Los recursos de capital que son producto de la gestión financiera de la entidad territorial y que están sujetos a factores externos que impiden que su estimación sea cierta. Se trata básicamente de los excedentes financieros y venta de activos por lo que la Ley recomienda no proyectarlos como fuente del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Gastos:

El crecimiento proyectado para los diez años, es de acuerdo al índice de inflación (4%), teniendo en cuenta que los gastos inherentes a la nomina crecen por encima de la inflación, estos se proyectaron con el 5%, al igual que las transferencias al concejo y la personería.

En cuanto a los gastos de inversión con Sistema General de Participaciones se toma como referencia el acto legislativo 01 del 30 de Julio de 2001, estableciendo un párrafo transitorio hasta el año 2007 con un crecimiento de inflación causada (4%) mas 2.0 puntos. A partir del 2008 el crecimiento será de inflación causada (4%) mas 2.5 puntos.

El servicio de la deuda se proyectó con base a los acuerdos de pago y a la proyección planteada por la entidad municipal.

4.4.2 NIVEL DE DEUDA PÚBLICA

El municipio tiene una deuda actual que asciende a la suma de \$ 300.000.000 contraída en vigencias anteriores con MEGABANCO. Durante la vigencia 2004 el municipio canceló la suma de 150.000 de capital.

4.4.3 METAS EN EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Se tiene proyectado cancelar en el 2005 la totalidad de la deuda de los \$ 300.000.000, cancelando 150.000 de capital y 21.000 de intereses.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

4.4.4 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000)

Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisional al pasivo pensional y prestacional y financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma de la misma.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la ley el municipio cumple con los límites de ajuste planteados en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD no superen el 80%), durante los 10 años proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta que Cajamarca se encuentra dentro de un programa de ajuste saneamiento fiscal y financiero lo cual deja al municipio en una situación financiera estable.

El concejo municipal también cumple con el ajuste de los gastos, debido a que el límite establecido por la ley para las transferencias al concejo de CARMEN DE APICALÁ es de \$89.652 y ellos están gastando \$ 10.970, valor inferior al dispuesto por la ley.

Igualmente ocurre con los gastos de la personería para la vigencia 2004, debido a que se le está transfiriendo y por consiguiente gastando \$ 36.522 y el límite establecido por la ley es de \$ 53.700, cumpliendo con las disposiciones de la ley.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

**MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN
DE APICALÁ**

**4.5 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y
CRONOGRAMA DE EJECUCION**

4.5.1 CRONOGRAMA DE MEDIANO PLAZO (10 Años)

Todas las metas o actividades deben cumplirse para todo el escenario financiero a 10 años y deben empezar a cumplirse desde la vigencia 2005 (Tiempo de ejecución 1).

META O ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Realizar cobros persuasivos y coactivos en el 100% de la cartera vencida	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Mantener los ingresos tributarios en el crecimiento promedio de 15% anual	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Lograr incremento y estabilidad en el recaudo de impuesto de industria y comercio, superando los índices de inflación	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Los indicadores de la Ley 617 de 2000 deben mantenerse por debajo del 80% según la categoría correspondiente para el municipio.	:	:	:	:	:	:	:	:	:	:

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ

4.5.2 RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Recomendaciones:

- Incrementar los ingresos tributarios por medio de la actualización de bases de datos de los deudores, e incentivando a el pago de los impuestos con la creación de estímulos tributarios.
- Disminuir el crecimiento de los gastos de funcionamiento a través de la revisión de la planta de personal acompañada de un estudio de análisis ocupacional, que permita determinar los recursos humanos realmente necesarios para que la administración municipal pueda prestar de manera eficiente los servicios a su cargo.
- Se debe mantener la tendencia al ahorro corriente, originada por la aplicación de la Ley 617 de 2000; tomando medidas que logren el recaudo de ingresos tributarios y de ésta forma lograr un crecimiento de estos ingresos, por encima del crecimiento de los gastos de funcionamiento.

Conclusiones:

- El municipio desafortunadamente cuenta con una tendencia decreciente de los ingresos corrientes municipales, situación que afecta la situación financiera del municipio y compromete el financiamiento del gasto corriente,
- Con la aplicación de la Ley 617 de 2000 se logra aliviar el crecimiento acelerado de los gastos de funcionamiento, cabe anotar la importancia de lograr los límites de gastos explícitos en dicha Ley con el fin de lograr un saneamiento total de las finanzas del municipio.
- El municipio tiene carece de un potencial de ingresos tributarios que afecta el gasto corriente.
- El desarrollo comercial del municipio puede jalonar el aumento de los ingresos tributarios.
- El municipio cuenta con una capacidad de endeudamiento alta y no requiere autorización externa para hacerlo (ya que esta en semáforo verde), de esta manera puede buscar financiamiento para fortalecer los gastos de inversión.

“UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO”

*MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE CARMEN
DE APICALÁ*

"UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO"